



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2025-01092205 - Referenciado:
Módulo Derivación y Ayuda Económica - Actualización de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Departamento de Subsidios eleva propuesta de actualización de valores estipulados en el Art.5° de la Resolución HD-2021-1595, los cuales fueron modificados a través de la Resolución HD-2024-9.

Que motiva dicha solicitud la desactualización de los montos en relación al valor real del mercado.

Que si bien la OSEP realiza una cobertura integral de las prestaciones asistenciales realizadas fuera de la Provincia, respecto a los gastos que los afiliados tienen para trasladarse y permanecer en zona, hoy la Obra Social otorga un monto fijo que corresponde a un porcentaje del total de esa erogación.

Que al respecto se solicitó al Dpto. de Turismo de OSEP, presupuestos de los valores referidos a traslados y hospedajes fuera de la Provincia y se realizó un análisis detallado y comparativo entre los registros existentes en el Departamento de Subsidios y el sistema SISAO respecto a los subsidios otorgados en el último periodo de 6 meses a partir de junio 2024 de los conceptos en cuestión, del cual se detalla:

MÓDULO DERIVACIÓN	VALOR VIGENTE HD-2024-9	VALOR SUGERIDO
TRASLADOS	\$60.000,00 por persona	\$100.000,00 por persona
Alojamiento para 2 personas	\$30.000,00 por día	\$ 50.000,00 por día
Alojamiento para 3 personas	\$35.000,00 por día	\$ 60.000,00 por día

En relación al módulo de AYUDA ECONÓMICA el cálculo depende del Acuerdo con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo valor (actualizado a diciembre 2024) no puede superar los \$240.000,00 mensuales. El monto se otorga por día y bajo todo concepto, lo sugerido se detalla a continuación:

VALOR VIGENTE	VALOR SUGERIDO
\$ 4.000,00 por día	\$ 8.000,00

Que cabe destacar que el módulo detallado está exceptuado de la rendición contable (factura o ticket), el mecanismo para la justificación del monto otorgado en dicho concepto se encuentra sujeto a la permanencia en zona del paciente, certificado bajo constancia médica que debe presentar el afiliado al momento de la rendición de cuentas.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud, otorga el Visto Bueno a lo peticionado por el Área de Subsidios, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2025.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Tener por autorizada la actualización de valores del MÓDULO DE DERIVACIÓN quedando establecido conforme a continuación se detalla, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2025:

MÓDULO DERIVACIÓN	VALOR
TRASLADOS	\$100.000,00 por persona
Alojamiento para 2 personas	\$ 50.000,00 por día
Alojamiento para 3 personas	\$ 60.000,00 por día

ARTÍCULO 2°- Tener por autorizada la actualización del valor en concepto de AYUDA ECONÓMICA quedando establecido en PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), por día y por todo concepto, con vigencia a partir del 01 de Marzo 2025.

ARTÍCULO 3°- Encomendar a la Dirección de Salud arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente norma legal y la notificación a las Áreas correspondientes.

ARTÍCULO 4°- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 04 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26-02-2025

l.ch.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2025-01092205 - Actualización Módulos Derivación y Ayuda Económica

Datos Generales

Nº de Expte: 01092205-S-2025	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
-------------------------------------	------------------------------------